





APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL CELEBRADO ENTRE FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA.

INGRESO

2 4 DIC 2013

RESOLUCION EXENTA № 4344

SANTIAGO, 2 0 DIC. 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere el

Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto Universitario Nº2563 de 2010; lo dispuesto en Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1996, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, y en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE la modificación al convenio que indica, celebrado entre Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y el Hospital Luis Calvo Mackenna, y cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, a 15 de Noviembre de 2013, entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, RUT 60.910.000-1, representada por su Decana Prof. Dra. CECILIA SEPÚLVEDA CARVAJAL, cédula nacional de identidad número 5.718.147-8, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Independencia Nº 1027 Comuna de Independencia, en adelante "la Facultad", y el Hospital Luis Calvo Mackenna, Rut: representado por su Director (S), Dr. Antonio Banfi Pacheco, cédula de identidad número 4.166.018-k, ambos domiciliados en Avda. Antonio Varas Nº 360, Comuna de Providencia, en adelante "el Hospital", acuerdan suscribir el presente adendum al convenio docente asistencial firmado entre ambas partes:

PRIMERO: Los comparecientes celebraron un Convenio Docente Asistencial con fecha 21 de Septiembre de 2010 y aprobado por Resolución Exenta № 638, el día 17 de marzo de 2011.

SEGUNDO: Mediante este convenio, se establece que la Facultad realizará aportes al Hospital. El aporte efectivo comprometido para el año 2013, corresponde a UF 1000, las que están valorizadas, según valor de la UF al 1º de Enero de 2013.

TERCERO: A la fecha aún no se formaliza un plan de compras por parte del establecimiento, que permita a la Facultad poder dar cumplimiento al compromiso de efectuar el aporte efectivo comprometido por convenio.

CUARTO: En reunión sostenida con el Director del Hospital (S), Dr. Antonio Banfi Pacheco, el Sub Director Académico del Hospital, Dr. José Roizen, la Directora del Departamento de Pediatría y Cirugía Infantil Oriente, Dra. María Elena Santolaya y el Director Académico del









mismo, celebrada el 17 de octubre 2013, se le solicitó al Director Académico de la Facultad en ese establecimiento, Dr. Francisco Cano, Rut.: 07.653.143-9, que el aporte efectivo comprometido por la Facultad de Medicina fuese entregado al Hospital.

QUINTO: En consideración a lo anterior, las partes acuerdan que por este año (2013), la Facultad entregará al Hospital Calvo Mackenna el aporte comprometido en efectivo.

El dinero se transferirá al HLCM para ser destinados a los gastos que la COLDAS priorice para dar cumplimiento a lo dispuesto en la clausula decima del convenio docente asistencial vigente entre las partes. El destino de dichos recursos será informado a la Universidad antes del 31 de Mayo del 2014.

Para el año siguiente, el Hospital deberá proporcionar con anticipación un plan anual de compras, que permita que la Facultad pueda cumplir con el aporte de inversión directa estipulado en el convenio.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.".

2. REMÍTASE la presente Resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PROF. DR. ENNIO VIVALDI VEJAR

PROF. DRA. CECILIA SEPULVEDA

Decana

Facultad de Medicina Universidad de Chile Facultad de Medicina Universidad de Cl

- Dirección Económica y de Gestión Institucional.

- Dirección Clínica

CSC/LEDS/esm.



ANEXO CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL

HOSPITAL DR. LUIS CALVO MACKENNA Y UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 15 de Noviembre de 2013, entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, RUT 60.910.000-1, representada por su Decana Prof. Dra. CECILIA SEPÚLVEDA CARVAJAL, cédula nacional de identidad número 5.718.147-8, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Independencia № 1027 Comuna de Independencia, en adelante "la Facultad", y el Hospital Luis Calvo Mackenna, Rut: representado por su Director (S), Dr. Antonio Banfi Pacheco, cédula de identidad número 4.166.018-k, ambos domiciliados en Avda. Antonio Varas № 360, Comuna de Providencia, en adelante "el Hospital", acuerdan suscribir el presente adendum al convenio docente asistencial firmado entre ambas partes:

PRIMERO: Los comparecientes celebraron un Convenio Docente Asistencial con fecha 21 de Septiembre de 2010 y aprobado por Resolución Exenta № 638, el día 17 de marzo de 2011.

SEGUNDO: Mediante este convenio, se establece que la Facultad realizará aportes al Hospital. El aporte efectivo comprometido para el año 2013, corresponde a UF 1000, las que están valorizadas, según valor de la UF al 1º de Enero de 2013.

TERCERO: A la fecha aún no se formaliza un plan de compras por parte del establecimiento, que permita a la Facultad poder dar cumplimiento al compromiso de efectuar el aporte efectivo comprometido por convenio.

CUARTO: En reunión sostenida con el Director del Hospital (S), Dr. Antonio Banfi Pacheco, el Sub Director Académico del Hospital, Dr. José Roizen, la Directora del Departamento de Pediatría y Cirugía Infantil Oriente, Dra. María Elena Santolaya y el Director Académico del mismo, celebrada el 17 de octubre 2013, se le solicitó al Director Académico de la Facultad en ese establecimiento, Dr. Francisco Cano, Rut.: 07.653.143-9, que el aporte efectivo comprometido por la Facultad de Medicina fuese entregado al Hospital.

QUINTO: En consideración a lo anterior, las partes acuerdan que por este año (2013), la Facultad entregará al Hospital Calvo Mackenna el aporte comprometido en efectivo.

El dinero se transferirá al HLCM para ser destinados a los gastos que la COLDAS priorice para dar cumplimiento a lo dispuesto en la clausula decima del convenio docente asistencial vigente entre las partes. El destino de dichos recursos será informado a la Universidad antes del 31 de Mayo del 2014.

Para el año siguiente, el Hospital deberá proporcionar con anticipación un plan anual de compras, que permita que la Facultad pueda cumplir con el aporte de inversión directa estipulado en el convenio.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DR: ANTONIO BANFI PACHECO

lospital Dr. Luis Calvo Mackenna

PROF. DRA. CECILIA SEPÜLVEDA

Facultad de Medicina Universidad

Decana ATA Chile

AD DE MED

